



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00152-2022-GG/OSIPTEL

Lima, 12 de mayo de 2022

OBJETO	CONFIRMA DESIGNACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DEL SGAS
---------------	---

VISTO:

La Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, la misma que establece la necesidad de nombrar los oficiales de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual establece que las entidades del Estado en su ámbito de aplicación, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias. Para tal efecto, la política se organiza en tres ejes de intervención i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00123-2020-PD/OSIPTEL se aprobó el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del OSIPTEL 2021 – 2023, el mismo que contiene objetivos específicos, actividades y metas institucionales en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Que, la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) se encuentra alineada con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, mediante el cual se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, donde se establece que todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;

Que, mediante Memorando N° 309-GG/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, se designó a los servidores Rocío Andrea Obregón Angeles y Gustavo Oswaldo Cámara López, como oficiales de cumplimiento titular y alterno respectivamente, del Sistema de Gestión Antisoborno del OSIPTEL;

Que, el 30 de noviembre de 2021 se implementó el Sistema de Gestión Antisoborno del OSIPTEL, estableciendo controles para prevenir, detectar y enfrentar el soborno dentro de la entidad, y con ello contribuir con el cumplimiento de las obligaciones legales y los compromisos con integridad;





Que, como parte de las mejoras al Sistema de Gestión Antisoborno del OSIPTEL, resulta necesario formalizar la designación de los oficiales de cumplimiento a través de una resolución de la Gerencia General de la entidad y, explicitar que las funciones de los referidos oficiales son las que se encuentran previstas en el numeral 5.3.2 del artículo 5 de la Norma ISO 37001:2017;

Que, de conformidad con el artículo 89°, literal f) del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, corresponde al Gerente General ejecutar los actos necesarios para la marcha ordinaria del OSIPTEL; y

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Confirmar la designación de los servidores Rocío Andrea Obregón Angeles y Gustavo Oswaldo Cámara López, como oficiales de cumplimiento titular y alterno respectivamente, del Sistema de Gestión Antisoborno del OSIPTEL.

Artículo 2°.- Asignar a los oficiales de cumplimiento las funciones previstas en el numeral 5.3.2 del artículo 5 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017.

Asimismo, se precisa que los oficiales de cumplimiento: i) contarán con los recursos, así como la independencia y autoridad necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones; y ii) contarán con acceso directo al Consejo Directivo y la Alta Dirección respecto de cualquier problema o situación relativo a la gestión del sistema antisoborno.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los servidores Rocío Andrea Obregón Angeles y Gustavo Oswaldo Cámara López.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (OCRI), la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,



SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL